

Acuerdan

1.º Declarar expresamente prorrogado el Convenio suscrito entre las partes con fecha 20 de marzo de 1997, el cual tendrá efectos económicos desde el día 1 de enero hasta el día 31 de diciembre del año 2004.

2.º Mantener el número de plazas convenidas y el precio de la plaza disponible, quedando establecido en 7,67 €/día, con un coste total anual de ocho mil cuatrocientos veintiún euro con sesenta y seis céntimos de euros (8.421,66 €).

3.º Incorporar el presente Acuerdo al Convenio prorrogado.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Acuerdo, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha que al principio se expresan.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Trabajo y Política Social, **Lourdes Méndez Monasterio**.—Por Cáritas Diocesana, el Director, **Joaquín Esteban Mompeán**.

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

1748 Resolución de 2 de febrero de 2004, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación de la revisión del Convenio Colectivo de Trabajo Limpieza Municipal de Lorca, S.A. (Limusa).- Exp. 10/01.

Visto el expediente de Revisión del Convenio Colectivo de Trabajo de Limpieza Municipal de Lorca, S.A., (Limusa), (Código de Convenio número 3001422) de ámbito Empresa, suscrito con fecha 21-01-2004 por la Comisión Negociadora del mismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE n.º 75, de 28-03-1995) y en el Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE n.º 135, de 06-06-1981).

Resuelvo

Primero.- Ordenar la inscripción de la citada Revisión de Convenio Colectivo de Trabajo en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.- Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 2 de febrero de 2004.—El Director General de Trabajo, por Delegación de firma.—El Subdirector General de Trabajo, (Resolución de 20-09-1999), **Pedro Juan González Serna**.

Acta comisión paritaria

Reunidos en las oficinas de la empresa Limpieza Municipal de Lorca, S.A. (LIMUSA), sitas en Lorca, C/ Ovalo Santa Paula, Edif.. Castroverde, Escalera 3.ª - Entresuelo, el día 21 de enero de 2004, la Comisión Paritaria del Convenio de Empresa, cuyos miembros se detallan a continuación

Por la parte social : D. Antonio Carrillo García y D. Salvador Ros Molina

Por la Parte empresarial : D. Juan Antonio Gálvez Peñalver y D. Francisco Gil Eguino.

Siendo las 19 horas, se abre la sesión de la COMISION PARITARIA convocada de acuerdo a lo establecido en el Art.º :36 de Convenio de Empresa, para el periodo 2000-2003, cuya acta final es de fecha 5 de Enero de 2001 publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 36 de fecha 13-02-01 y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 58 de fecha 10-03-01, para tratar los puntos incluidos en el orden del día, siendo éste:

Primero.- incremento salarial para el año 2003

Dentro del punto del ORDEN DEL DÍA, «Incremento salarial para el año 2003». El Art. 21 «Incremento salarial» del Convenio de Empresa, establece que : «Una vez conocido el IPC nacional real de 2003 y, en el caso de que supere el 2 %, se efectuara una revisión de todos los conceptos económicos, para el año 2003, como cláusula de revisión salarial, excepto para la prima Ayuntamiento, el plus de mantenimiento fijado para la duración del Convenio y el plus recogida doble fijado en las categorías señaladas para toda la duración del Convenio. La revisión salarial se aplicara a todos los conceptos económicos, excepto a los indicados anteriormente, sobre la tasa salarial de 2002, del IPC nacional real de 2003 (siempre que supere el mencionado 2 %)).».

Una vez conocido el IPC nacional 2003, que ha supuesto una variación del 2,6 % (dos puntos con seis décimas por ciento), procede a efectuar el incremento salarial conforme a lo señalado anteriormente.

Tras varias deliberaciones, por ambas partes se alcanza el siguiente acuerdo:

Enviar a la Dirección General de Trabajo para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» la tabla salarial Anexa para 2003 resultante del incremento, más las variaciones del articulado que se detalla, igualmente, para el año 2003.

Euros

Artículo n.º 8.- Licencias f) Quince días naturales por matrimonio y una gratificación de 538,07 euros.

Artículo n.º 10.- Horas Extraordinarias. Se abonarán a razón de 18,11 euros por hora extraordinaria.

Artículo n.º 16.- Plus de mantenimiento.

- Conductor de Recogida y Mecánico: 75,13 euros.

- Conductor de Limpieza y Ayudante Mecánico: 75,13 euros.

- Conductor Limpiador: 75,13 euros.

Artículo 17.- Pluses Especiales: Plus de Festividad 132,58 euros por día trabajado.

Artículo 20.- Gastos de desplazamiento y Dietas: 41,33 euros diarias de dietas y 0,268 euros/Kilómetro.

Artículo 22.- Prestaciones complementarias a la Seguridad Social:

c) Muerte o Invalidez: Póliza de Seguro con Indemnización de 15596,29 euros. Indemnización en caso de muerte natural de 1949,54 euros.

d) Invalidez permanente: Póliza de seguro con indemnización de 1949,54 euros.

Artículo 24.- Ayuda a Minusválidos: 82,67 euros.

Artículo 25.- Ayuda Escolar: 62,39 euros.

Artículo 27.- Festividad Patronal: 66,29 euros.

ACTA COMISION PARITARIA

ANEXO TABLA SALARIAL DEFINITIVA CONVENIO LIMUSA AÑO 2003 (IPC REAL 2003 2,6 % + 0,5 %) EN EUROS

Categorías	Salario Base	Extra Julio	Extra Navidad	Paga Productividad	Paga Septiembre	P.R.D.	P. Trans.	P. Ayto.
PEON RECOGIDA	760,88	1013,14	1013,14	760,88	760,88	142,45	5,33	9,02
GUARDA Y P. LIMPIEZA	760,88	1013,14	1013,14	760,88	760,88	78,53	5,33	9,02
LAVACOCHEs Y P. ESPECIALISTA	769,77	1022,04	1022,04	769,77	769,77	78,53	5,33	9,02
CONDUCTOR LIMPIADOR	774,55	1026,81	1026,81	774,55	774,55	89,03	5,33	12,02
MECANICO, ELECTRICISTA Y								
CONDUCTOR RECOGIDA	801,26	1085,90	1085,90	801,26	801,26	178,06	5,33	12,02
CONDUCTOR LIMPIEZA Y AYUDTE. MECANICO	801,26	1085,90	1085,90	801,26	801,26	89,03	5,33	12,02
ENCARGADO DE BRIGADA; CONTROLADOR								
Y AUX. ADMINISTRATIVO	801,26	1101,50	1101,50	801,26	801,26	78,53	5,33	12,02
INSPECTOR DISTRITO	839,46	1139,69	1139,69	839,46	839,46	115,73	5,33	12,02
OFICIAL 2ª ADMON. Y ALMACENERO	906,05	1206,28	1206,28	906,05	906,05	115,73	5,33	12,02
OFICIAL 1ª ADMON.	1007,57	1307,79	1307,79	1007,57	1007,57	115,73	5,33	12,02
JEFE ADMÓN. 2ª Y JEFE TALLER	1032,29	1332,52	1332,52	1032,29	1032,29	115,73	5,33	12,02
JEFE DE PLANTA	1070,11	1370,12	1370,12	1070,11	1070,11	115,73	5,33	12,02
ENCARGADO GENERAL	1107,91	1407,72	1407,72	1107,91	1107,91	115,73	5,33	12,02
JEFE ADMON. 1ª Y A.T.S.	1109,55	1409,79	1409,79	1109,55	1109,55	115,73	5,33	12,02
MEDICO	1196,49	1496,71	1496,71	1196,49	1196,49	115,73	5,33	12,02
SUBDIRECTOR	1305,22	1605,43	1605,43	1305,22	1305,22	115,73	5,33	12,02
DIRECTOR	1469,32	1769,56	1769,56	1469,32	1469,32	115,73	5,33	12,02

No habiendo más temas que tratar, se levanta la sesión siendo las 20 horas, en el lugar y fecha indicados y en prueba de conformidad se firma por todos la presente Acta y los anexos salariales correspondientes.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia

1738 Convenio de colaboración entre el Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia y el Excmo. Ayuntamiento de Murcia para la rehabilitación de fachadas y cubiertas del Bloque L del Barrio de Santa de María de Gracia.

Resolución

Visto el texto del «Convenio de colaboración entre el Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia y el Excmo. Ayuntamiento de Murcia para la rehabilitación de fachadas y cubiertas del Bloque L del Barrio

de Santa de María de Gracia», suscrito por el Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, Presidente del Instituto de Vivienda y Suelo, en fecha 15 de diciembre de 2003, y teniendo en cuenta que, tanto el objeto del Convenio, como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional.

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», el texto del «Convenio de colaboración entre el Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia